

**Fiscal General del Estado de Nueva York
Letitia James**

Estimados neoyorquinos:

Las víctimas tienen derechos – derechos a información, a notificación y en algunos casos, compensación.



Por más de cincuenta años, el Estado de Nueva York ha trabajado para asegurar que estos derechos sean protegidos. Las autoridades policiales y fiscales tienen la obligación de asegurarse de que las víctimas y sus sobrevivientes sean tratados de manera justa y con respeto durante el proceso de justicia penal. Los derechos continúan incluso después de que el agresor es condenado.

Mi oficina está comprometida a proteger los derechos de las víctimas de crimen y a sus familias. Este folleto destaca algunos de esos derechos, y proporciona información de contacto de otros recursos para las víctimas de crimen. Si usted tiene preguntas acerca de cómo estos derechos aplican a usted, por favor no dude en contactar nuestra oficina.

Sinceramente,

A handwritten signature in black ink that reads "Letitia James".

Letitia James



www.ag.ny.gov
1-800-771-7755
Para personas con
discapacidad auditiva
TDD 800-788-9898

Recursos

**Fiscalía General
800-771-7755**

www.ag.ny.gov/intergov-affairs/victim-rights

Oficina de Servicios a Víctimas
del Estado de Nueva York
800-247-8035

www.ovs.ny.gov

e-mail - ovsinfo@ovs.ny.gov

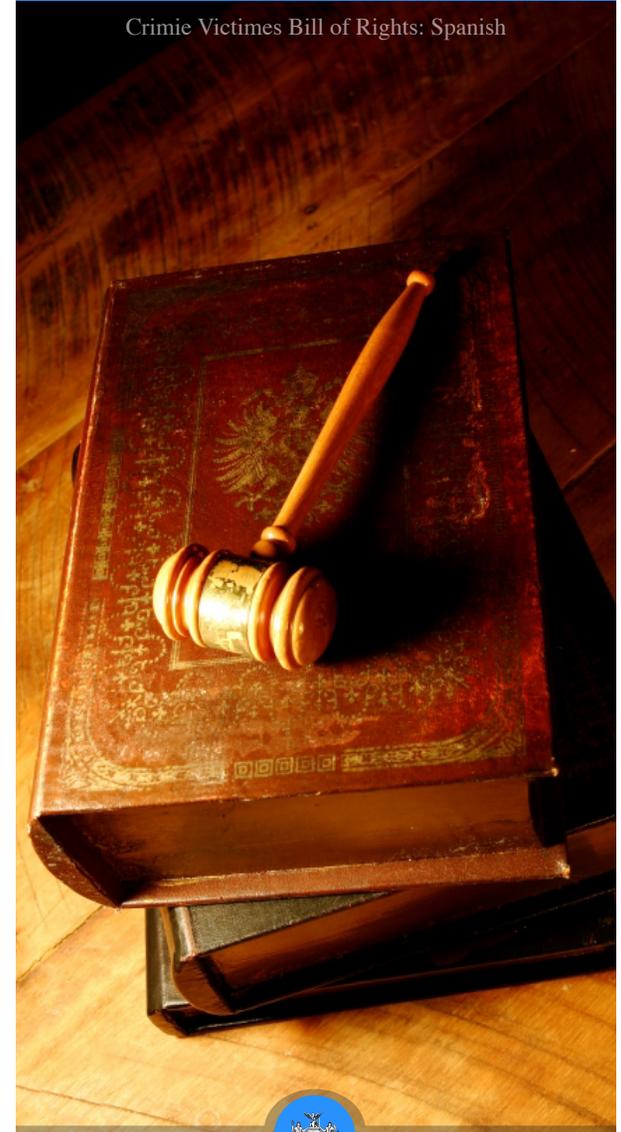
Línea de ayuda en casos de abuso
infantil y maltrato:
800-342-3720

Línea de ayuda en casos de
violencia doméstica:
800-942-6906
www.opdv.ny.gov

Línea de ayuda para personas
mayores
800-342-9871

DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE CRIMEN

Crimie Victimes Bill of Rights: Spanish



**FISCALIA GENERAL
DEL
ESTADO DE NUEVA YORK**

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE CRIMEN

Las víctimas tienen derecho a:

- **Una copia gratis del reporte policial**, aunque no haya sufrido ninguna lesión física.
- **Exención de cargos** por reemplazar su licencia o permiso de conducir, registración y placas de su vehículo si los robaron o los perdió como resultado de un crimen.
- **Que las autoridades policiales y el Fiscal del Distrito informen a su empleador** que su caso criminal podría requerir que usted se ausente de su trabajo. Ellos también pueden explicar a sus acreedores las circunstancias del crimen.
- **No ser penalizado por su empleador** cuando tenga que aparecer como testigo de un proceso criminal, tenga cita con fiscales o haga uso de sus derechos bajo la ley. La violación de ésta ley por el empleador es un delito menor clase B. Sin embargo, el empleador podría retener el pago de salarios en estas situaciones.
- **Solicitar indemnización y asistencia** a la Oficina de Servicios a las Víctimas del Estado de Nueva York. Las víctimas de lesiones físicas o familiares de víctimas de asesinato tienen derecho a cobertura de los gastos incurridos como resultado del crimen. Estos gastos pueden incluir la reparación o reemplazo de propiedad dañada, pérdida de ingresos o de apoyo, facturas médicas o de consejería, limpieza de la escena del crimen o los gastos del

funeral. Las víctimas de delitos también pueden ser subvencionables por gastos de transporte incurridos por las citas judiciales necesarias. Las víctimas de secuestro y encarcelamiento ilegal y acoso, pueden ser elegibles a una asignación por las pérdidas de ingreso o de apoyo, por gastos no reembolsados de consejería, terapia de rehabilitación y el costo de daños de propiedad personal y dispositivos de seguridad que sean esenciales. Las reclamaciones deben presentarse dentro de un año del crimen o dentro de un año de la muerte de la víctima. Usted puede obtener un formulario de reclamación de la policía, el Fiscal del Distrito, la sala de emergencias de un hospital, la oficina de servicios a las víctimas o de la oficina del Fiscal General. También puede recibir ayuda de otros programas, tales como centros de crisis por violación y programas contra la violencia doméstica y el abuso infantil. Solicite referencias a la Fiscalía del Distrito.

- **Ser notificados de procedimientos criminales.** Las víctimas que proporcionen su dirección residencial actual y número de teléfono al Fiscal del Distrito tienen el derecho de ser notificados si el acusado: fue arrestado, apareció ante un juez por primera vez, fue dejado en libertad pendiente al proceso criminal, si llegó a un acuerdo de culpabilidad, juicios, sentencias, términos de encarcelamiento máximos y mínimos si el ofensor es sentenciado a prisión y las fechas de

las audiencias de libertad condicional.

- **Estar libre de intimidación, amenazas o acoso.** Intimidar a una víctima o un testigo es un delito grave, además de los cargos que el acusado pueda ya estar enfrentando. Si le están amenazando o su propiedad es dañada por cualquier persona relacionada con su caso, debe comunicarse con la oficina del Fiscal de Distrito y agentes de la ley inmediatamente.
- **Ser notificado sobre el descargo, liberación o escape de su agresor de un centro correccional.** El Fiscal del Distrito tiene un formulario que debe completarse para recibir esta información. VINE— El sistema de información y notificación diario para las víctimas de Nueva York (The New York Victim Information and Notification Everyday system)— proporciona información actualizada sobre el estado de custodia de los delincuentes a través del teléfono o internet. Las víctimas de delitos y otros neoyorquinos pueden llamar al 888-VINE-4NY (888-846-3469) o ir a www.vinelink.com para obtener información segura acerca de acusados encarcelados. Al proporcionar un número de identificación del prisionero o la fecha de nacimiento, lo cual se puede obtener de la Fiscalía del Distrito, usted puede informarse sobre la condena o la excarcelación. También se puede registrar con VINE para notificación automática por teléfono cuando el preso es puesto en libertad.